La ambición, cuando tiene per far un noble ideal, es una virtud.

EL AUTOMEDONI

ORGANO DE LA UNION DE AUTOMEDONTES

SEMANARIO DE ORIENTACIONES OBRERAS

No. 16.

Panamá, Julio 16 de 1927

Año 1.

LA UNION DE AUTOMEDONTES EN SU INFATIGABLE LABOR POR EL MEJORAMIENTO DEL GREMIO Y DE LOS ASOCIADOS EN GENERAL LOGRA CORONAR SUS IDEALES.

Altos funcionarios interesados tambien por el bienestar social prestan su adquiescencia a tan anhelado ideal. Tal lo demuestran las cartas que a continuación publicamos.

S. P. Nº 1341

Señor Leopoldo Cordero A., Presidente de la Unión de Automedontes. Ciudad.

Senor:

Aviso a Ud. recibo de su atento Oficio fechado el 10 de los corrientes, por medio dei cual me pide que gestione ante las autoridades de la Zone del Canal en el sentido de que el REGLAMENTO DEL TRAFICO

Este despacho ofició sobre el particular al señor Se cretario ejecutivo del Canal de Panama, y hoy me es grato remitirle la traducción de la respuesta que he recibido de este : unclonario.

soy de Cu. may atenco y S. S.,

(fdo.) Ricardo A. Morales Sub-Secretario de Relaciones Exteriores Encargado del Despacho.

CANAL DE PANAMA ZONA DEL CANAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Nº 51-H-12.

Balboa Heights, C. Z. Junio 25 de 1927. Honorable Ricardo A. Morales,

Zona del Canal sean publicados eu el partícular.

Sub-Secretario de Relaciones Este-Encargado de la Secretaría, Panamá, R. de Pa.

Señor Secretario: Acuso recibo de su nota S. P. N 1273 de 21 de Junio de 1927, zolí- to que se ponga de acuerdo con el licitando que se considere la suges- aspector de las Escuelas de la Catión de Chauffeurs de Panamá, de pital para que fijen los días, las hoque los reglamentos de tráfico en la ras y cualquier otro detalle sobre

Español y en Inglés. En respuesta tengo el agrado de informarle que una traducción española de esos reglamentos será pu-

Panamá, Junio 23 de 1927., blicada cuando se revisen dichos, que se espera se hará el año próximo.

En este sentido se sugiere que la Municipalidad de Panamá efectúe los arreglos para que su reglamento de tráfico sea publicado en Inglés para beneficio de los residentes de la Zona del Canal como lo hace actualmente la Municipalidad de Colón. Tenemos sea para preparar una edición Ingle ssa publicado en nglés y Castellano. sa de los reglamentos de 1927.

Soy de Usted, muy cinceramente

(fdo.) C. A. McIlvaine. Secretario Ejecutivo

Sección Primera Número 641 Panamá, 28 de Junio de 1927.

Secretario de la Unión de Autome-Presente.

Señor:

Somo respuesta a su atenta comunicación del día 2 de los corrientes esa Institución piensa dar a los alumnos de las Escuelas sobre el tráeste despacho ha acogido con el males expresa su agradecimiento. Por lo tanto le encarezco a la comision que ha sido nombrada para el efec-

De Ud. atento y Seguro Servidor, fdo.) Jeptha B. Duncan.

Pasa a la 4a.

en nuestros archivos una traducción amplitud de espíritu de sus hijos, NISOS DELINCUENTES de ambos Ingiera de los reglamentos de tráfico está abierto a todas las corrientes que sexos, con el objeto de recluir en panameños de 1922 que tendré el signifiquen progreso, tanto en la ella única y exclusivamente a los maplacer de enviar al Alcalde si lo de- parte material, como en la intelectual yores de siete años y menores de diez

Por otra parte, la Ley 6a. de 13 de Octubre de 1926 ha implantado medidas de protección al obrero panameño, al establecer la obligación en relación con la conferencia que en que están los dueños de establecimientos de negocios de cualquier clase, empresas o sociedades, ya scan fico en la ciudad, le manifiesto que nacionales o extranjeras, de mantener a su servicio el setenta y cinco yor agrado tal iniciativa por la cual por ciento de empleados pauameños. Exceptuando solamente de esta obligación a las empresas en que se requiera personal con conocimientos técnicos especiales que no posean

> La misma Ley concede acción popular para denunciar a los infracto-

Sobre nuestras reformas sociales

sición excepcional en el Continente del mismo año la Ley 8a. que crea Americano y por la incuestionable la ESCUELA DE TRABAJO PARA

En escritos anterfores hemos expuesto algunas de las conquistas, no sólo de los obrers en general, sino en especial de los obreros panameños.

Ultimamente se han visto los esfuerzos de la Oficina del Trabajo para conseguir que se cumplan de manera efectiva las disposiciones legales que establecen la jornada de ocho horas; esfuerzos que felizmente han cristalizado en éxito completo.

los nacionales.

res de esas disposiciones.

Pero no nos quedamos alli en nuestras reformas sociales. Y asi,

El Istmo de Panamá, por su pa-¡ la Asamblea dicta el 18 de Octubre y ocho que sean condenados por los tribunales de justicia ordinarios O POR LO SQUE LLEGAREN A INS-TITUIRSE PARA MENORES.

> La última parte del anterior párrafo interpreta fielmente la aspiración de los que se preocupan por la suerte de los menores delinerentes ya que se esboza como posible el establecimiento de tribunales para niños delincuentes. Y esto ---lo decimos sin embajes -- sería un señalado triunfo en una POLITICA SOCIAL bien comprendida y mejor practica-

NOTIFICACION

Por la presente se les avisa a los miembros de la Unión de Automedontes de Panamá que se encuentren morosos por más de dos (2) meses de sus cuotas, que desde el 18 de los corrientes 'se les cancelará la Fianza.

Panamá, 13 de Julio de 1927.

El Secretario.

ALFONSO GUERRERO.

AL ESTABLECERSE LA FIRMA COMERCIAL

AUTO SERVICE Co.

El "TRUST" Tembló....? Visítenos y lo sabrá todo. Todo para el Chauffeur, menos el Carro

HARRY C. NICHOLLS - AGENTE - PANAMA



AUTOMÓVILES



CARRO DE SIETE PASAJEROS - A B/ 1.395 COMPLETO.